Ciudad del Este, 12 de abril del 2022

Señor:

Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de solicitar la emisión del Código de Contratación del proceso del llamado **LPN Nº 01/2022 ID Nº 408.703 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (SBE)-PLURIANUAL 2023.-**

Es preciso resaltar que, Interés **General del Niño antes cualquier interés personal o económico que pueda tener la empresa, hacemos alusión el principio de Interés Superior del Niño, el cual expresa de manera taxativa en la ley N 1.680/01 "CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" Art. 3 DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR: Toda medida que se adopte respecto al niño o adolecente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolecente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.**

conforme al **Art. 128 de la Constitución Nacional reza, DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR. En ningún caso el interés de los particulares primara sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta constitución y la ley. –**

Así mismo la convocante asume todas las responsabilidades formalizando el contrato respectivo y las consecuencias que de ellas pudieran derivar en vista de tratarse de provisión de alimentos para niños y niñas de esta región, teniendo en cuenta, el interés general por el particular.

Por lo expuesto, solicitamos que el proceso siga su curso normal, para así poder cumplir con todos los compromisos asumidos por nuestra Institución. -

Así mismo anexo a la presente una declaración jurada del Sr. Gobernador Prof. DL ROBERTO LUIS GONZALEZ VANSKEN, manifestando asumir toda responsabilidad----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

Estela M. Peralta Leme
Abogada - Escribana y Not. Pública
Politóloga
Coordinadora U.O.C. - Gob. Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

Ciudad del Este,12 de abril de 2022

DECLARACIÓN JURADA

El Prof. Dr. Roberto González Vaesken, Gobernador del Alto Paraná, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se remite el contrato firmado con las empresas adjudicadas antes del plazo para impugnaciones y protestas del proceso correspondiente al llamado **LPN Nº 01/2022 ID Nº 408.703 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (SBE)-PLURIANUAL 2023** y solicita la emisión del Código de contratación del proceso bajo entera responsabilidad a fin de dar el cumplimiento de la entrega mencionada más arriba , y por ende ejecutar lo antes posible la ejecución del contrato correspondiente al año 2022; y así poder cumplir en tiempo y forma con lo proyectado por esta Institución Gubernamental.

Por lo tanto, declaro fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA